



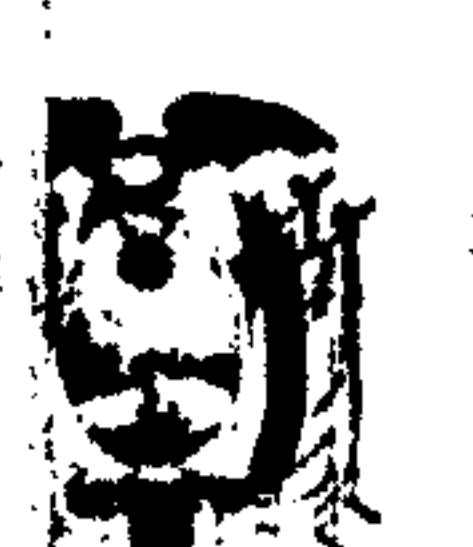
000002

CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO, SEÑALAMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, DECLARACIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA PRADOZUL S.A., CUANTÍA: USD\$600,00 (CAPITAL SUSCRITO: USD\$800,00; CAPITAL AUTORIZADO: USD\$1.600,00). - En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil uno, ante mí, ABOGADO VIRGILIO JARRÍN ACUNZO, Notario Público Décimo Tercero Interino de este Cantón, comparece la señora ISABEL EUGENIA MALDONADO RIERA, de estado civil casada, de profesión ejecutiva, a nombre y en representación de la compañía INMOBILIARIA PRADOZUL S.A., en su calidad de Gerente y por lo tanto como su Re-

ITARIA 13ra.
GUAYAQUIL
JARRIN ACUNZO
Abogado

P-3387
Mis Doc
Maier

presentante Legal, conforme lo acré-
ditó con la copia de su Nombramiento
debidamente aceptado, inscrito y
en plena vigencia que me presenta y
que se agrega como documento habi-
litante al final de esta escritura;
quien además interviene con la de-
bida autorización de la Junta Gene-
ral de Accionistas de dicha empresa
en sesión celebrada el día dieciséis
de octubre del dos mil uno, se-
gún consta del Acta cuya copia cer-
tificada me exhibe para que se in-
corpore como documento habilitante
al final de esta matriz; la compa-
reciente es de nacionalidad ecuato-
riana, mayor de edad, con domicilio
y residencia en esta ciudad de Guayaquil,
con la capacidad civil y
necesaria para celebrar toda clase
de actos o contratos, y a quien de
conocerla personalmente doy fe;
bien instruida sobre el objeto y
resultados de esta Escritura Pública
de **CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SU-
CRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNI-
DOS DE AMÉRICA, AUMENTO DE CAPITAL
SOCIAL SUSCRITO, SEÑALAMIENTO DE**



ARIA 13ra.
AYAQUIL
JARRIN ACU-
bogado



0000003

TERCERO.º CAPITAL AUTORIZADO, DECLARACIONES Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la
que procede como ya queda indicado,
con amplia y entera libertad, para
su otorgamiento me presenta la mi-
nuta que es del tenor siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
Escrituras Pùblicas a su cargo sír-
vase incorporar una por la que conste
que conste la de: CONVERSIÓN DEL CAPI-
TAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ES-
TADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUMENTO DE
CAPITAL SOCIAL SUSCRITO, SEÑALA-
MIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, DE-
CLARACIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO

SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA
PRADOZUL S.A. - que se determina al
tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE. - Otor-
ga la presente escritura pùblica la
compañía INMOBILIARIA PRADOZUL S.
A., que lo hace en la interpuesta
persona de su Gerente y represen-
tante legal señora ISABEL EUGENIA
MALDONADO RIERA, plenamente facul-
tada para este acto por la Junta
General de Accionistas de su repre-
sentada celebrada el día dieciséis de

ABRIL 1948.
AYAQUIL
JARRÍN ACUNZO
bogado

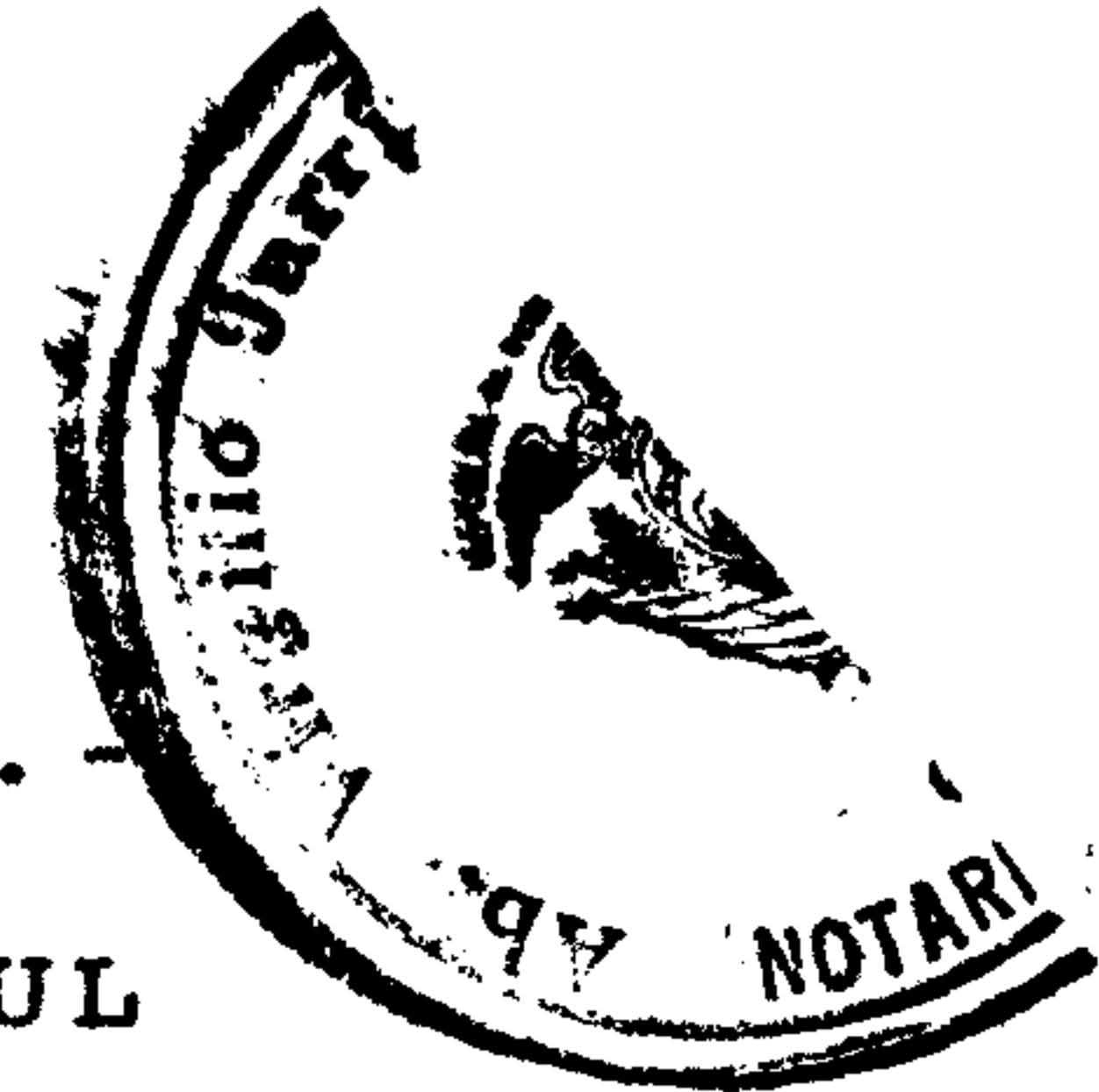


octubre del año dos mil uno.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.

A) La Compañía INMOBILIARIA PRADOZUL

S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de este Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintiséis de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de fojas número (43.044 a 43.096) cuarenta y tres mil cuarenta y cuatro a cuarenta y tres mil noventa y seis, número once mil novecientos cuarenta y siete (11.947) del Registro Mercantil y anotada bajo el número diecisiete mil trescientos diecisésis (17.316) del Repertorio el día siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, con un capital suscrito de dos millones de sucre (S/. 2'000.000,00) dividido en dos mil (2.000) acciones ordinarias y nominativas de (S/. 1.000,00) un mil sucre cada una de ellas; B) La Compañía INMOBILIARIA PRADOZUL S.A., fue disuelta y declarada en liquidación mediante Resolución de la



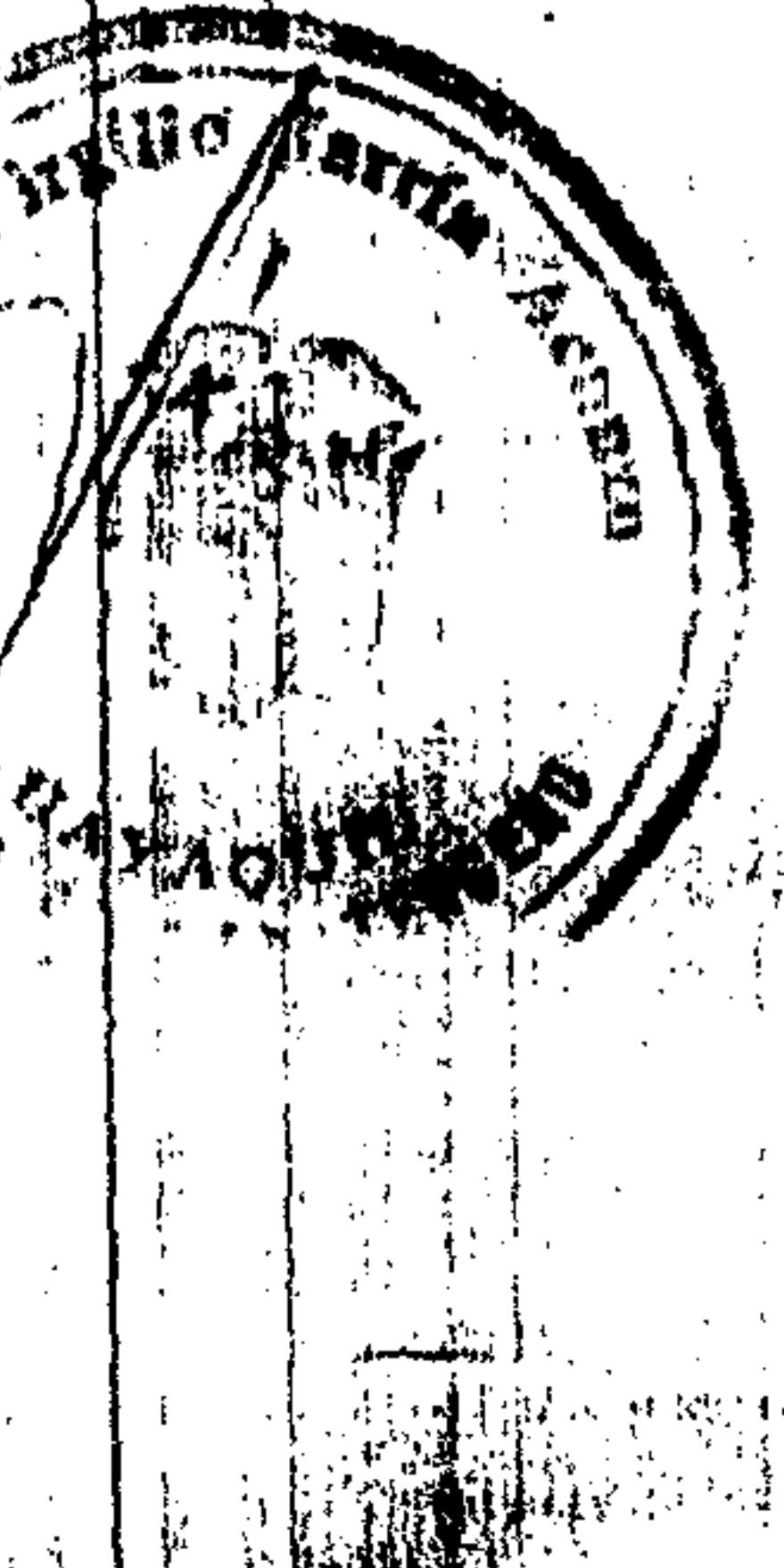
RIA 13
YACU
ARRINA
Jogado

000004

Superintendencia de Compañías número siete mil novecientos setenta y siete (Nº 7.977) del once de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete; c) Por escritura pública otorgada ante la Notaría Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el día veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete, la Compañía INMOBILIARIA PRADOZUL S.

A., efectuó la resciliación de resoluciones de Junta General, se reactivó, aumentó su capital social, fijó capital autorizado, y reformó su Estatuto social. Instrumento inscrito de fojas número diez mil setecientos doce a diez mil setecientos veinte (10.712 a 10.720), número (2.517) dos mil quinientos diecisiete del Registro Mercantil, y anotada bajo el número tres mil novecientos dos (3.902) del Repertorio, el día seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho. El

ARIA 13ra.

AYAQUIL
ARRINACURZO
bogadoQUIL
MO TERCERO
CUCUZO

aumento de capital se efectuó en la
suma de tres millones de sucre
(S/.3'000.000,00), dividido en tres
mil (3.000) acciones ordinarias y
nominativas de (S/.1.000,00) un mil
sucres cada una de ellas. Aumento
que sumado al capital social sus-
crito ya vigente dá un capital so-
cial de (S/.5'000.000,00) cinco mi-
llones de sucre dividido en cinco
mil (5.000) acciones ordinarias y
nominativas de (S/.1.000,00) un mil
sucres cada una de ellas. Por este
mismo instrumento se determinó el
capital autorizado en la suma de
(S/.10'000.000,00) diez millones
de sucre; D) La sesión de Junta
General Universal de Accionis-
tas de la compañía **INMOBILIARIA**
PRADOZUL S. A., celebrada el
día dieciséis de octubre del
año dos mil uno, resolvió ex-
presar el capital social sus-
crito de la compañía **INMOBILIA-**
RIA PRADOZUL S.A. y sus accio-
nes en dólares de los Estados
Unidos de América, aumentar el
capital social suscrito y seña-



RIA 13
YAQUIL
ARRINAC
ogado

lar un nuevo capital autorizado de la compañía; dar una nueva valoración a sus acciones; y, reformar su estatuto, facultando a su Gerente y representante legal para que otorgue la presente escritura pública conforme consta de las declaraciones que continúan. - CLÁUSULA TERCERA:

CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO, SEÑALAMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA

DE ESTATUTO: Con los antecedentes expuestos yo, ISABEL EUGENIA MALDONADO RIERA, en mi calidad de Gerente y representante legal de la compañía INMOBILIARIA PRADOZUL S. A., plenamente facultada para éste acto por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el día dieciséis de octubre del año dos mil uno, declaro: A) Que el capital social suscrito de la compañía INMOBILIARIA PRADOZUL S.A., expresado en moneda estadounidense corres-

RIA ISABEL
YADUL
ARRINACUNZO
bogado

QUINTA
TERCERA

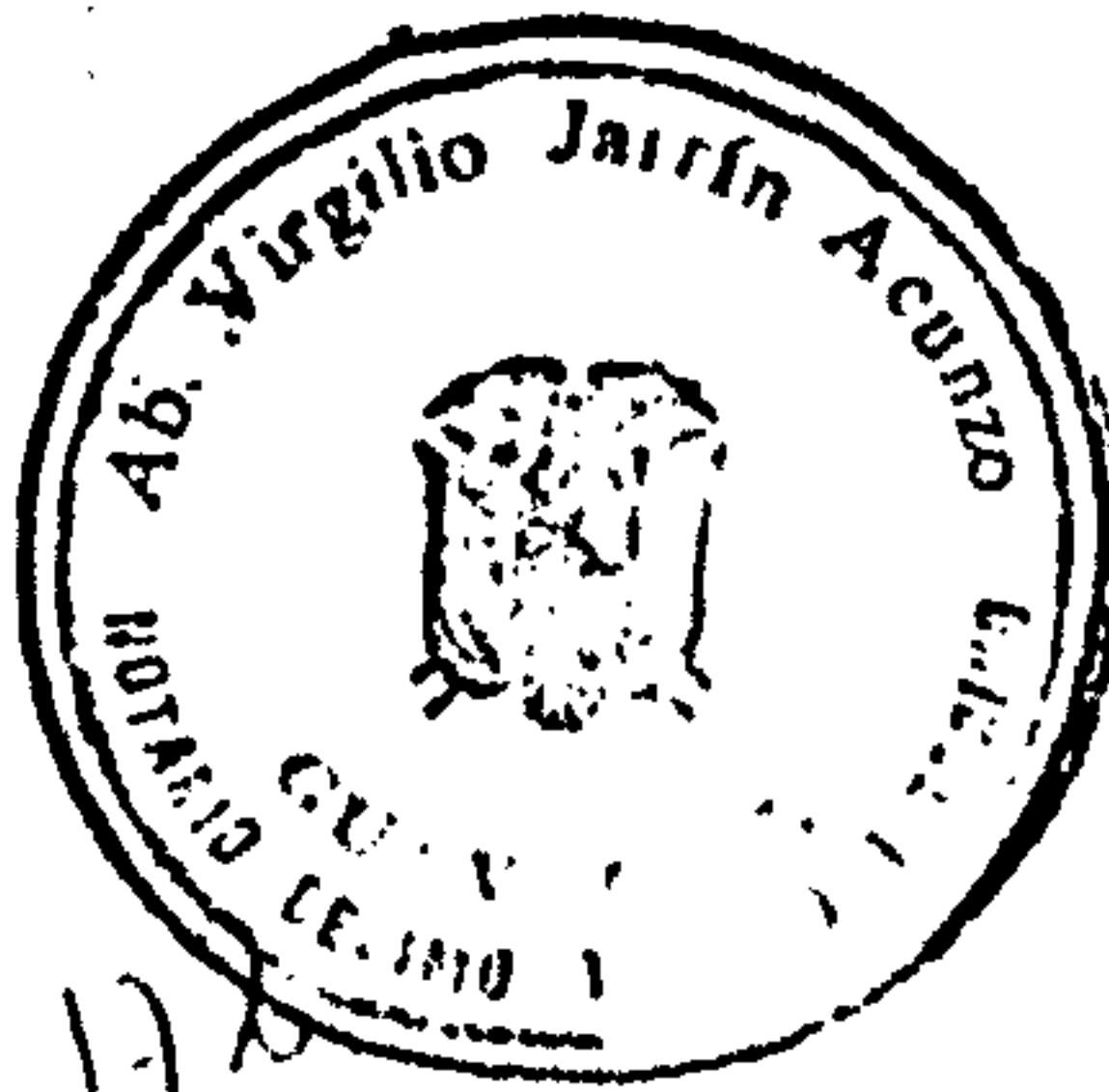
ponde a DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$200,00), dividido en cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$0.04) cada acción; B) Que el capital social suscrito de la compañía INMOBILIARIA PRADOZUL S.A., se aumenta en la cantidad de (USD\$600,00) SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en quince mil (15.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$0.04) cada una de ellas, aumento que sumado al capital social vigente, la compañía pasará a tener un capital social de (USD\$800,00) OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Las acciones han sido suscritas y pagadas conforme consta del acta de aumento de capital de la fecha anteriormente señalada cuya co-



200006

GUAYAQUIL
DÉCIMO TERCERO

Guayaquil, 5 de agosto de 1997



Señora Doña
Isabel Maldonado Riera de Albán
Ciudad.

De sus consideraciones:

Por medio de la presente, cumple con comunicarle que la Junta general de accionistas de la compañía **INMOBILIARIA PRADOZUL S.A.**, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, resolvió elegirla **GERENTE** de la compañía por el periodo estatutario de **cinco (5) años**. Usted reemplazará en sus funciones al señor Guillermo Albán González.

Como Gerente de la compañía le corresponderá, entre sus funciones, la representación legal - judicial y extrajudicial - de la compañía de manera individual, además de todos los derechos y obligaciones que la Ley y el Estatuto social establecen para su cargo.

INMOBILIARIA PRADOZUL S.A. se constituyó mediante escritura pública presentada ante el notario séptimo de Guayaquil, Ab. Eduardo Fabián Ayala, el 20 de agosto de 1988, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 7 de noviembre de 1988.

Atentamente,

Ab. Luis Eduardo García Plaza
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Acepto el nombramiento de **GERENTE** de la **INMOBILIARIA PRADOZUL S.A.** que antecede. Guayaquil, 5 de agosto de 1997.

Isabel Maldonado Riera de Albán

58 tomo nota de este Nombramiento a folio
45.186 del Registro Mercantil de 1988
el margen de la inscripción respectiva.
Guayaquil, 14 de agosto de 1997

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Septenario
del Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito el
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 51.811 Registro Mercantil

14.833 Reportorio No. 23.072

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 14 de agosto de 1997

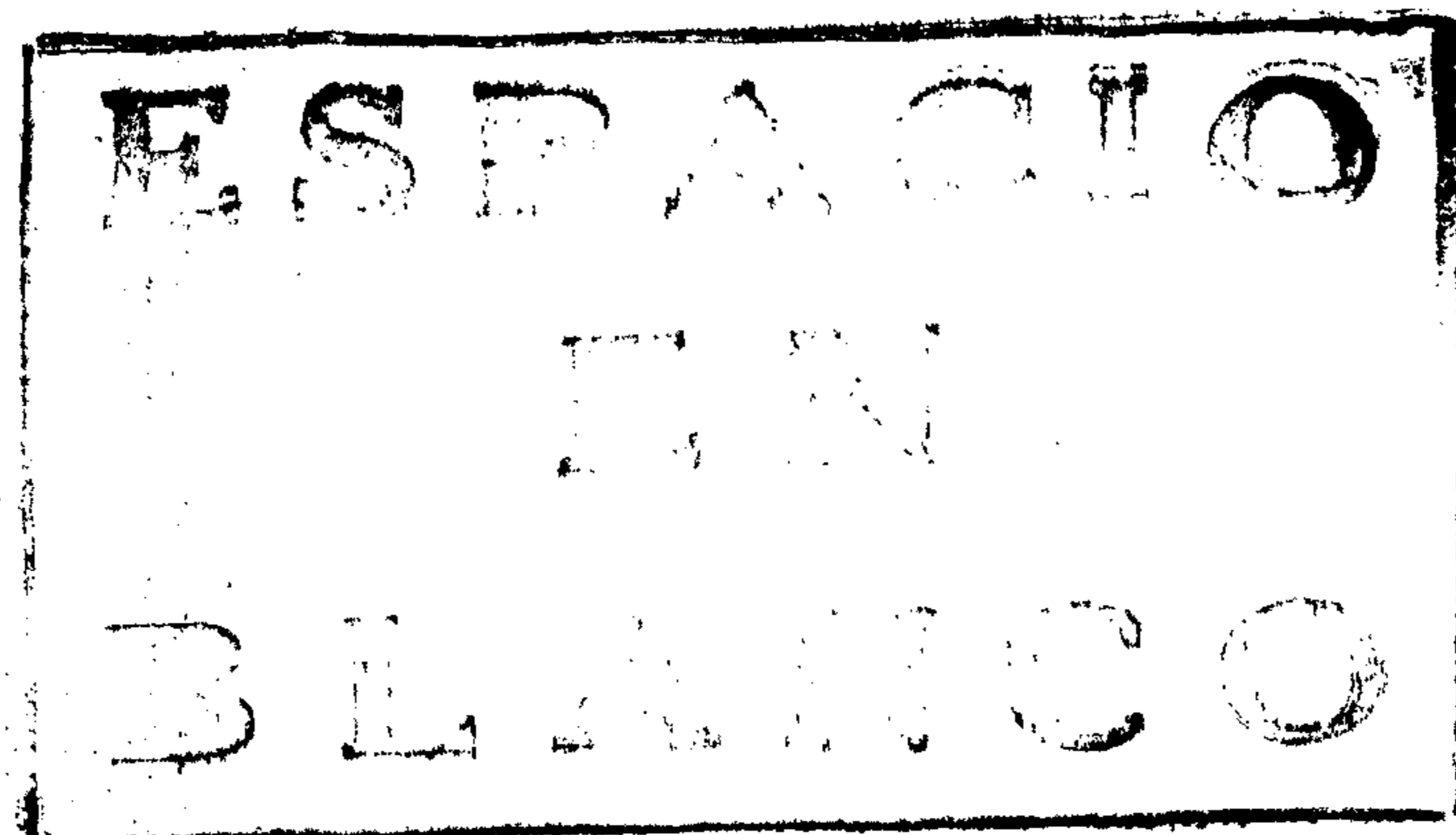
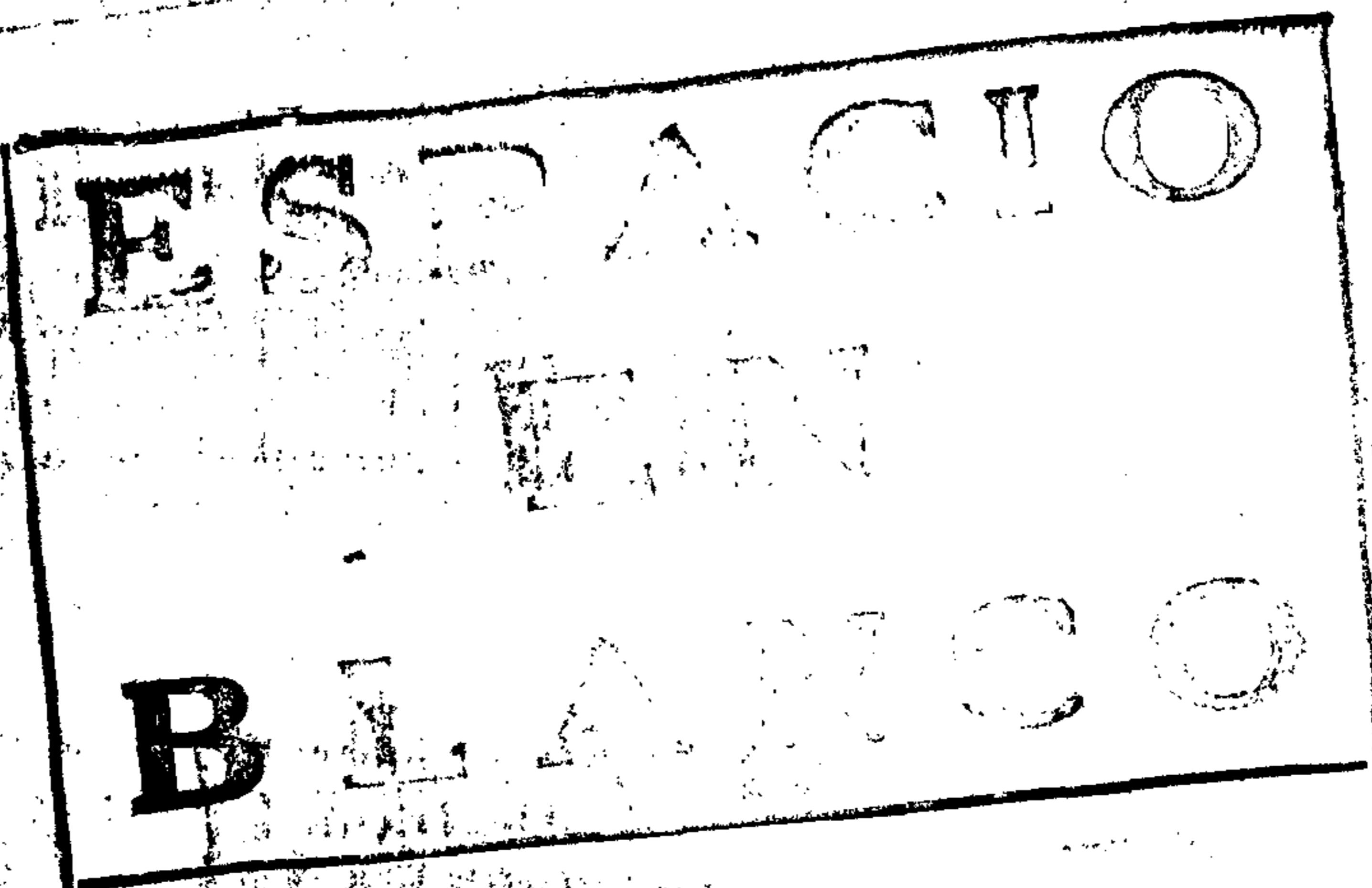
LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Septenario
del Cantón Guayaquil



D

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de
marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial N° 564
del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de 074 hojas, es exacta al
documento original que también se me exhibe. -Cuantía
indeterminada. -Guayaquil, 16 de Octubre 2001

S. J. J. A.
Ab. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Décimo Tercero Interino
Guayaquil



~~ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE
ALQUONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA
PRADOZUL S. A.~~

En Guayaquil a los dieciséis días del mes de Octubre del dos mil novecentos noventa y uno, siendo las nueve horas, en el local social de la Compañía INMOBILIARIA PRADOZUL S. A., ubicado en el Centro Comercial Albán Borja, Local 17, encontrándose presentes sus accionistas, representantes de todo el capital social, señores: ISABEL EUGENIA MALDONADO RIERA, ALFREDO ORTEGA MALDONADO, Y XAVIER MALDONADO GUEVARA, propietarios de cuatro mil novecientos noventa y dos (4.992), cuatro (4), y cuatro (4), acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una de ellas, respectivamente, representantes de todo el capital social, que les da derecho a sus titulares a un voto por cada acción, resolvieron por unanimidad constituirse en junta general de accionistas amparados bajo la disposición expresa del artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías con el objeto de conocer: PRIMERO: La expresión del capital social de la Compañía y sus acciones, en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; SEGUNDO: el aumento del capital social de la Compañía y señalamiento de nuevo capital autorizado de la misma; TERCERO: Otorgar nueva valoración a las acciones que integran el capital social y, CUARTO: la reforma de su estatuto social. Al efecto, preside la junta el señor Teodoro Albán Maldonado, quien también se encuentra presente, Presidente de la Compañía, actuando como secretaria la Gerente, señora Isabel Maldonado Riera, declarando el primero de ellos instalada la Junta. La Gerente de la Compañía, es autorizada para exponer los motivos de conocimiento de esta Junta y expresa: Señores accionistas: que es conocido por todos los asistentes la Resolución dictada por la Superintendencia de Compañías, número 99.1.1.1.3.008, del 7 de Septiembre de 1999, publicada en el registro oficial número N°. 278 del 16 de Septiembre de 1999, que fija los capitales mínimos para las Compañías anónimas, entre otras, por lo que la Compañía INMOBILIARIA PRADOZUL S. A., deberá de acatarla puesto que su capital social es tan solo de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000). Hace conocer además a la Junta que la Resolución de la Superintendencia de Compañías,



A row of seven small, dark, irregular shapes, possibly seeds or small stones, arranged horizontally. They are dark brown or black in color and have a rough, textured surface. The shapes vary slightly in size and form, with some appearing more rounded and others more elongated.

1772 1773 1774

A row of six circular punch holes, each containing a small metal fastener, arranged horizontally.



número cero cero punto Q punto 11 punto cero cero ochenta y veinticuatro de Abril del dos mil, publicada en el registro oficial No. 69 del 3 de Mayo del 2000, dispone que en los actos societarios posteriores a esa fecha, los valores referentes al capital y a las acciones de las compañías anónimas, deben de expresarse en moneda dólar de los Estados Unidos de América, acorde a la disposición general primera de la ley de Transformación Económica del Ecuador, y además otorgar una nueva valoración a las acciones de un dólar por cada una de ellas, por lo tanto, sugiere que la Junta, al adoptar sus decisiones, tome en cuenta esta disposición para cumplir con las expresiones dispuestas. Finalmente agrega la Gerente que al aprobar el aumento de capital suscrito sería conveniente para la compañía señalar también el capital autorizado y actualizar las respectivas expresiones, debiendo de reformarse el estatuto social en el o los artículos relacionados a su capital social; solicita además, que se sirva la Junta autorizar al representante legal de la compañía, para que otorguen la escritura pública correspondiente. El Presidente de la junta dispone que con lo expuesto ésta pase a deliberar y adopte las resoluciones que fueren de rigor. La Junta, planteándose la conveniencia de acoger las directrices de la Gerente, luego de las deliberaciones de rigor, por unanimidad de los cinco mil votos concurrentes resuelve: PRIMERO: Expresar el capital social vigente de la compañía anónima INMOBILIARIA PRADOZUL S. A., en DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$200,00) dividido en cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04); SEGUNDO: Aumentar el capital social suscrito de la compañía INMOBILIARIA PRADOZUL S. A., en la suma de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 600,00), dividido en quince mil (15.000) acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04), cada una de ellas, aumento que sumado al capital social vigente ya expresado en moneda estadounidense, arrojará un nuevo capital social de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$ 800,00), dividido en veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (USD \$ 0,04) de los

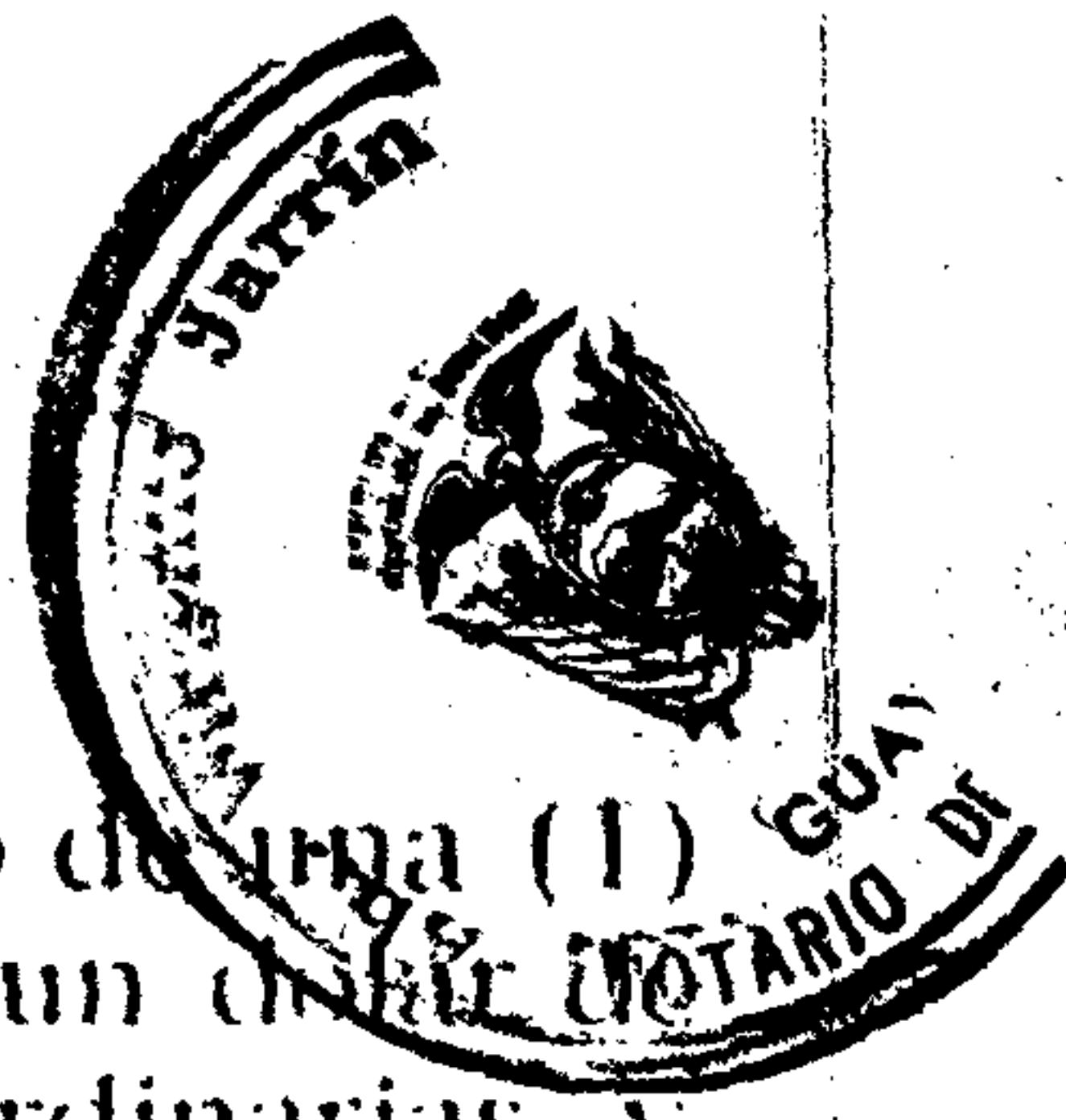
000008

Estados Unidos de América cada una de ellas,.- Acto seguido los accionistas de la compañía, señores, ISABEL EUGENIA MALDONADORIERA (99.84%), ALFREDO ORTEGA MALDONADO, (0.08%) Y XAVIER MALDONADO GUEVARA, (0.08%) declaran que han negociando sus respectivos derechos preferenciales para suscripción de acciones y proceden en la siguiente forma: La señora ISABEL EUGENIA MALDONADO RIERA suscribe catorce mil novecientos cincuenta y ocho (14958) nuevas acciones; El accionista ALFREDO ORTEGA MALDONADO suscribe veintiún (21) acciones; y El señor XAVIER MALDONADO GUEVARA, suscribe veintiún (21) acciones; todas ellas de cuatro centavos de dólar estadounidense (\$ 0,04) cada una de ellas, y declaran que pagan cada acción, en numerario entregando en caja los siguientes valores: La señora Isabel E. Maldonado Riera, deposita el 25% del valor de cada acción suscrita, esto es, la suma de USD.\$ 149.58, y los señores Alfredo Ortega Maldonado, y Xavier Maldonado Guevara, depositan el 100% del valor de cada acción suscrita, es decir la suma de USD.\$ 0.84, cada uno respectivamente. El setenta y cinco por ciento restante del valor de cada acción suscrita por la señora Isabel Maldonado Riera lo cancelará en el plazo de dos años en cualesquiera de las formas establecidas en la Ley de Compañías. La Junta general aprueba la distribución de facultades y la forma de pago que antecede. TERCERO: Señalar el capital autorizado de la compañía en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.600,00). CUARTO: Otorgar a cada una de las acciones de la compañía un nuevo valor o valoración esto es, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1,00) las que, en relación con el aumento del capital social aprobado en este acto, más el capital original, equivaldrán a ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD.\$1,00) cada una de ellas. Como consecuencia de la nueva valoración, los accionistas serán titulares de las acciones que representen el capital social, a la inscripción del instrumento de aumento de capital, en la siguiente forma: La señora ISABEL EUGENIA MALDONADORIERA será propietaria de setecientas noventa y nocho (798) acciones; el señor ALFREDO ORTEGA MALDONADO será propietario de una (1) acción, y el señor

ESPACIO

111 111

EL ESPACIO



XAVIER MALDONADOGUEVARA será propietario de una (1) acción, todas ellas ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, todas ellas ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. - QUINTO: Reformar el estatuto de la compañía INMOBILIARIA PRADOZUL S. A., en su artículo cuarto, el mismo que difá "... ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL SOCIAL." El capital social suscrito de la compañía INMOBILIARIA PRADOZUL S.A. es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.S 800,00), dividido en OCHOCIENTAS (800) acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de America (USD \$ 1.00) cada una de ellas. El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. SEXTO: Autorizar a la señora Isabel Maldonado Riera, para que en su calidad de Gerente, y a su vez, representante legal de la compañía, concurra a la suscripción de la escritura publica de aumento de capital, reforma del estatuto social y más declaraciones, de la compañía INMOBILIARIA PRADOZUL S. A., ante uno cualesquiera de los notarios públicos del cantón. Finalmente, la Junta aprueba la suscripción y pago del capital incrementado y la expresión en moneda de los Estados Unidos de América que consta anteriormente y se solicita al secretario disponga que se hagan los asientos contables respectivos. La secretaria señala que el orden de los accionistas de la compañía con las acciones que a cada uno de ellos corresponda una vez cumplido con el aumento de capital que hoy se aprueba sería el siguiente: La señora ISABEL EUGENIA MALDONADORIERA será propietaria de setecientas noventa y ocho (798) acciones; el señor ALFREDO ORTEGA MALDONADO será propietario de una (1) acción, y el señor XAVIER MALDONADOGUEVARA será propietario de una (1) acción, todas ellas ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. No habiendo otro tema que tratar, se concede un receso para la elaboración del acta respectiva. Concluido el receso se dá lectura al acta elaborada la misma que es aprobada unanimemente por todos y cada uno de los asistentes, en todas y cada una de sus partes y para constancia y por mandato legal la firman los asistentes en unidad de acto, declarando el presidente de la junta por

000009

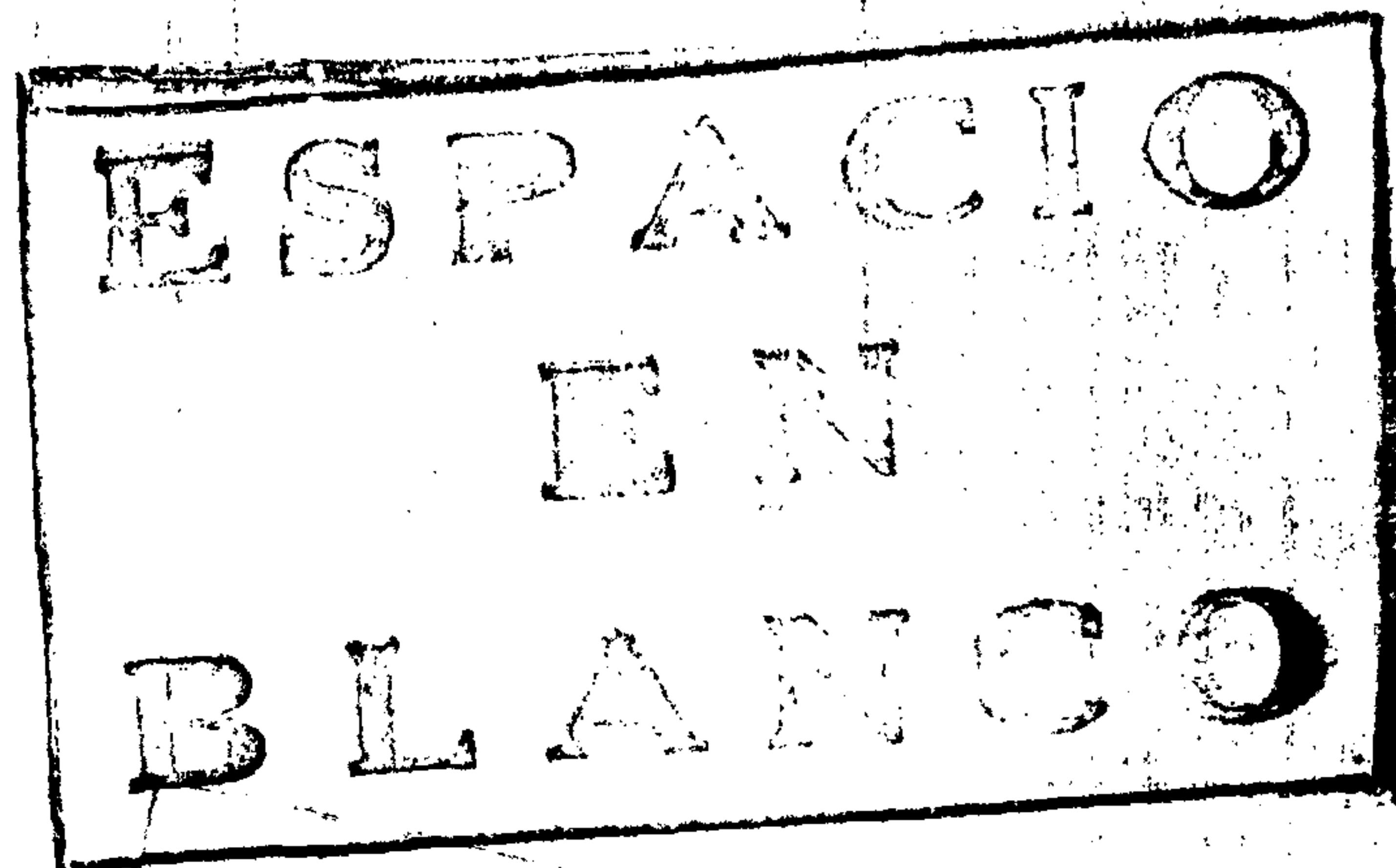
TERMINADA LA SESION A LAS once horas treinta minutos del
mismo dia.- f) Isabel E. Maldonado Riera f) Alfredo Ortega
Maldonado f) Xavier Maldonado Guevara.- f) Teodoro Albán
Maldonado. -CERTIFICO:- Que la copia que antecede es fiel al
acta original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la
compañía, al cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, Octubre 16 del 2001

Isabel Maldonado

ISABEL E. MALDONADO RIERA
GERENTE - SECRETARIA

ESTADO



BLANCO

0000010 ,

RIA 13ra.
YAQUIL
ARRINACUNZO
ogado

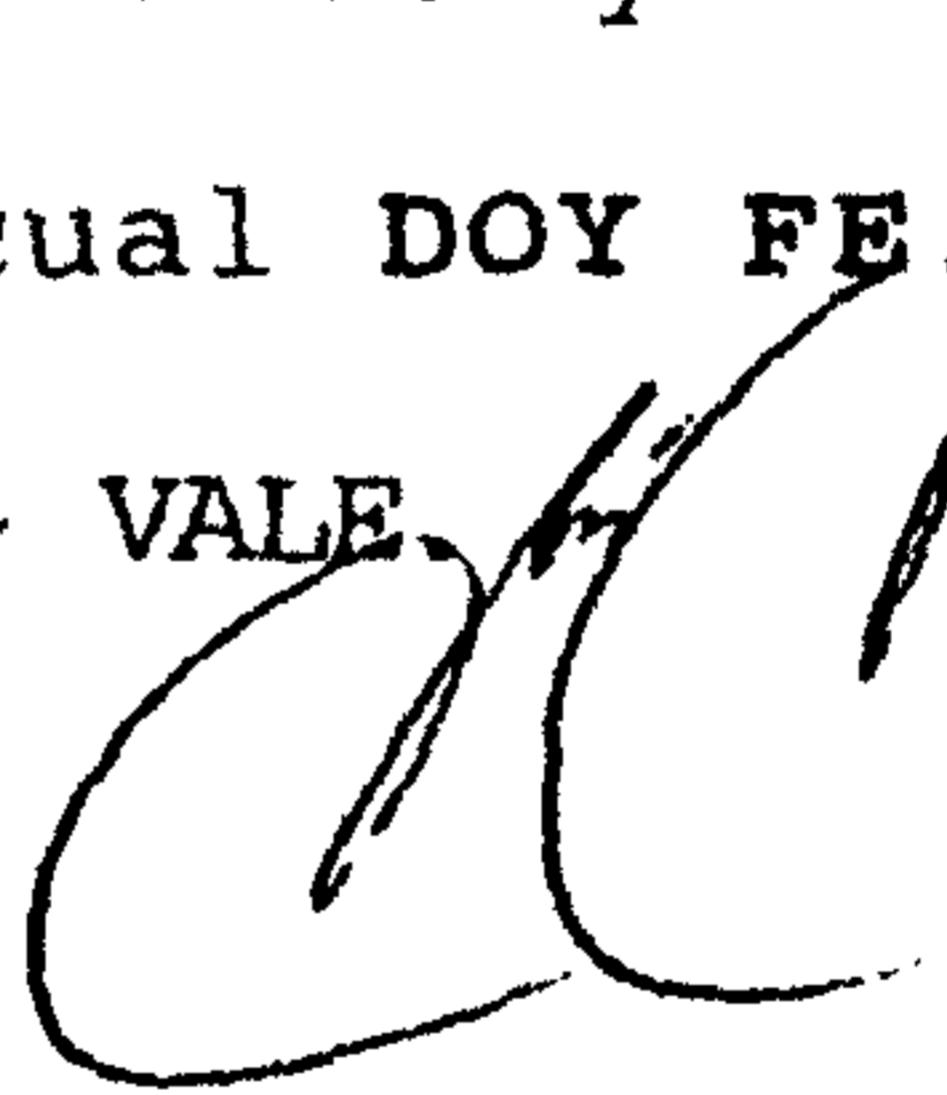
bia certificada se agrega a la pre-
sente escritura pública para que for-
me parte integrante de ella; C)Otor-
gar a las acciones de la compañía
INMOBILIARIA PRADOZUL S.A., una nueva
valoración, esto es, la de un dólar
de los Estados Unidos de América
(USD\$1,00) a cada una de ellas;
D) Señalar el capital autorizado de la
compañía en la suma de **UN MIL SEIS-
CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMÉRICA** (USD\$1.600,00); E) Que el
estatuto social de la compañía se en-
cuentra reformado en su artículo
cuarto con el texto constante en el
acta de Junta General de **Accionistas**
celebrada el dieciséis de octubre del
año dos mil uno, ya mencionada, que
se agrega para que forme parte inte-
grante de este instrumento público;
F) Que los accionistas suscriptores de las
nuevas acciones son de **nacionalidad
ecuatoriana**; y, G)Bajo gravedad de
juramento declaro que el aumento de
capital, materia de éste instrumento
se encuentra correctamente integra-
do.- Agregue usted, señor Notario, las
demás cláusulas de estilo para la plena

validez de la presente escritura pública.- (firmado) Pilar Rodríguez de Vera de Jarrín Abogada.- Registro número tres mil ochocientos sesenta y ocho Guayaquil". (HASTA AQUÍ LA MINUTA).-

Queda agregado a mi Registro el Nombramiento de la Representante Legal de la compañía INMOBILIARIA PRADOZUL S.A., y la copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas de dicha empresa.- La otorgante me presentó sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que le fue la presente escritura, de principio a fin y en alta voz por mí el Notario, a la interviniénte; ésta la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firma, en unidad de acto y conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.

ENMENDADO: dieciséis de octubre.- VALE.

Isabel Maldonado



p) Compañía INMOBILIARIA PRADOZUL S.A.

fs) SRA. ISABEL EUGENIA MALDONADO, RIERA

GERENTE

C.C. # 0903286193

C.V. #

RUC # 099095170500

0000011

ocorrió ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO, SEÑALAMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, DECLARACIONES Y FORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA PRADOZUL que firmó y selló en diez fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil uno.-

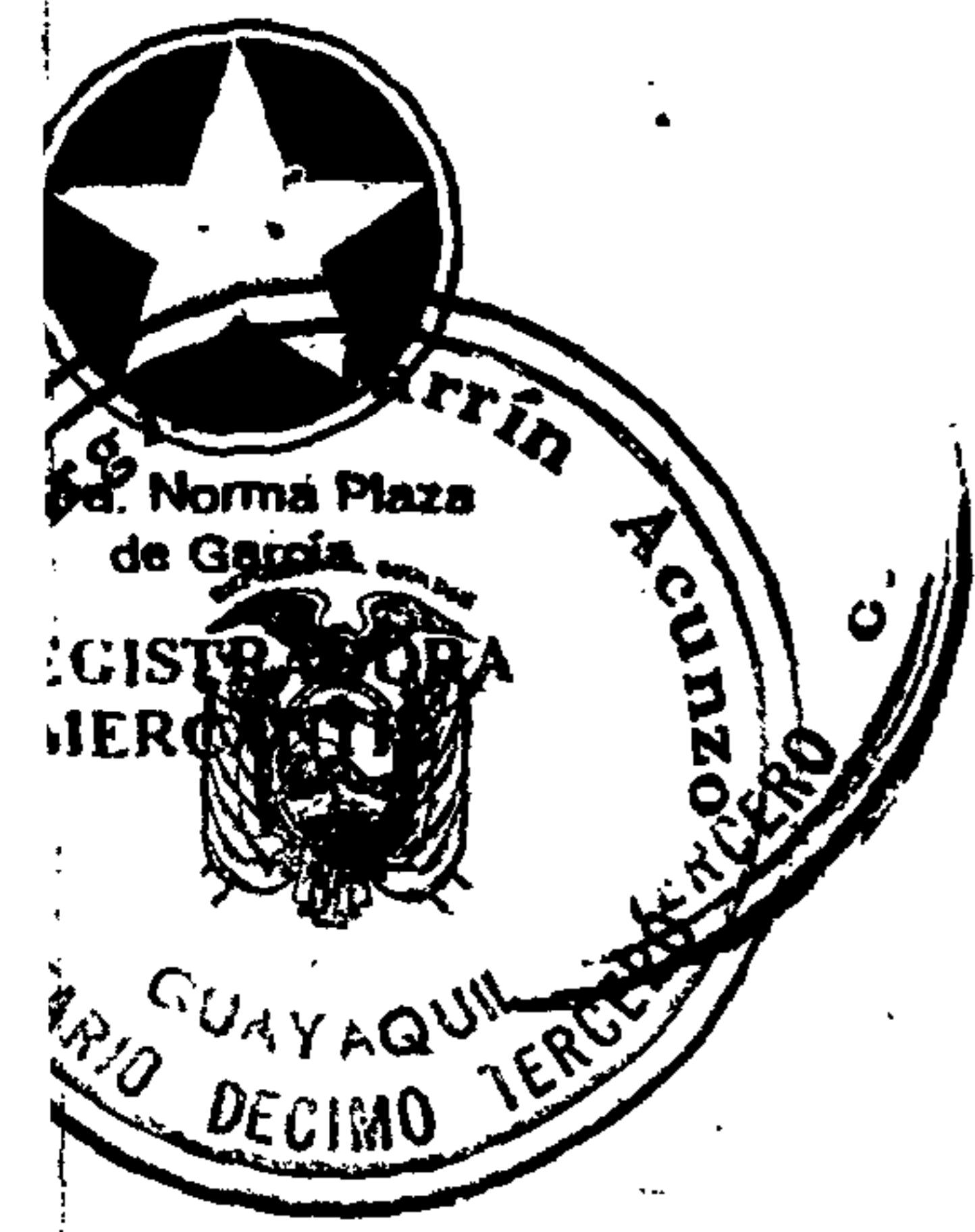


RAZÓN: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la
disposición contenida en el artículo Segundo de la Resolución #
02-G-IJ-0000181, de fecha 18 de Enero del 2002, emitida por la
Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de
Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías; al
margen de la matriz de la escritura pública que antecede.-

Guayaquil, 23 de Enero del 2002.



100% Decimals to Fractions



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

0000012

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-1J-0000181, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 18 de Enero del 2.002, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **INMOBILIARIA PRADOZUL S.A.** de fojas 10.523 a 10.541, número 1.977, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.042 del Repertorio. - 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva. - Guayaquil, veintiocho de Enero del dos mil dos. -

Plaza

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

Trámite. 58924
Legal: Ricardo Flores
Amanuense: Sara Carriel
Cómputo: Marianella Alvarado
Anotación- Razón: Lanner Cobeña
Revisado por:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trámite

Fotografía



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la **Ley**
Notarial reformada por Decreto Supremo número **2386** de
marzo **31** de 1970, publicado en el Registro Oficial N° 564
del 12 de abril de 1970, doy fe que la fotocopia prece-
dente que consta de **10** fojas, es exacta al
documento original que también se me exhibe. - **Cantidad**
Indeterminada, **Guayaquil**

30 ENE. 2002



Virgilio Jarrín
Ab. Virgilio Jarrín Acuña

Notario Decimo Tercero
Guayaquil